

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000039 - 2025 - EMILIMA - GG

Lima, 18 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 001262-202, que sustenta la emisión del acto resolutivo que aprueba el Programa de Integridad 2025 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecieron medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del precitado Decreto Supremo, señala que el Programa de Integridad es un Instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, en la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP *“Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”*, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se señalan las medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública; asimismo, en su numeral 5.1.2 se ha regulado que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas como parte de la implementación del Modelo de Integridad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024- PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, la cual establece como finalidad *“Asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción”*;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000068-2024-EMILIMA-GG de fecha 29.08.2024, se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas la función de integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A. debiendo cumplir con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP *“Directiva para la incorporación y ejercicio de*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: EB692056.”

FAOV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

la función de la integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP del 29.02.2024, precisándose, entre otras, la siguiente: b) *Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;*

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024- PCM/SIP, se aprobó la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 01, sobre el Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad, para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, y de la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad - Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público; además, en su numeral 4.14 se ha señalado que el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con Informe N° 000041-2025-EMILIMA-GAF de fecha 11.02.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización opinión legal técnica para la aprobación del Programa de Integridad de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A - EMILIMA S.A., la misma que permitirá fortalecer la cultura de integridad mediante la implementación de acciones concretas, alineadas con la normativa vigente;

Que, mediante Memorando N° 000139-2025-EMILIMA-GPPM de fecha 12.03.2025, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización sustenta ante la Gerencia de Administración y Finanzas que se ha elaborado correctamente el proyecto “Programa de Integridad 2025 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A-EMILIMA S.A.” en concordancia con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024- PCM/SIP del 29.02.2024.;

Que, asimismo, a través del Informe N° 000029-2025-EMILIMA-GPPM de fecha 14.03.2025, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización sustenta ante la Gerencia General que se realizó la revisión de la propuesta del Programa de Integridad 2025, que contiene Presentación, Justificación, Base Legal, Diagnóstico de la Entidad, Implementación del Modelo de Integridad, Definiciones Operativas, Objetivos del Programa, Descripción de las labores de articulación a realizar por la Gerencia de Administración y Finanzas, Matriz de Acciones de Integridad, Mecanismo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, Presupuesto y Matriz de Seguimiento y Monitoreo. Preciso que la referida propuesta cumple con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP del 29.02.2024;

Que, con Informe N° 000167-2025-EMILIMA-GAL de fecha 17.03.2024, la Gerencia de Asuntos Legales emitió su opinión legal favorable para que mediante la respectiva Resolución de Gerencia General se apruebe el Programa de Integridad de EMILIMA S.A., luego de haberse verificado que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Programa de Integridad 2025 de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., el cual forma parte de la presente Resolución.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

FAOV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente.

FABRICIO ANTONIO OROZCO VÉLEZ
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: EB692056."

FAOV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe